

DELEGA PODER.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE



**JAIME ADASME ARAYA**, en representación de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. (en adelante "Metro S.A."), sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°670, piso 20, comuna de Santiago, en el marco del procedimiento sancionatorio rol D-43-2017 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que con fecha 3 de agosto de 2017, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") a través de su Resolución Exenta N°3, señala que el poder especial otorgado a los abogados Juan José Eyzaguirre Lira, Felipe Arévalo Cordero y Gonzalo Ugarte Cifuentes, este habría sido suscrito mediante instrumento privado que no cumpliría con las formalidades establecidas en el artículo 22 de la Ley N°19.880, sobre bases de procedimientos administrativos (en adelante "Ley N°19.880").

En vista de lo anterior, y de conformidad al artículo 56 de la Ley N°19.880, la SMA por medio de la Resolución Exenta N°3 mencionada, requiere que dicha delegación de poder venga en la forma dispuesta por el artículo 22 de la Ley N° 19.880, a fin de que los abogados individualizados puedan actuar en este procedimiento sancionatorio, en representación de Metro S.A.

De acuerdo a lo anterior, vengo nuevamente a conferir poder especial, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 19.880, a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don Juan José Eyzaguirre Lira, cedula de identidad N° [REDACTED] Felipe Arévalo Cordero, cedula de identidad N° [REDACTED] y don Gonzalo Ugarte Cifuentes, cedula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Av. El Golf 40, piso 20, Las Condes, Santiago, para que actúen conjunta e indistintamente en el proceso sancionatorio Rol D-043-2017, llevado ante esta SMA, quienes firman en señal de aceptación.

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, se suscribe el presente documento ante notario.

**POR TANTO;** Sírvase Sr. Superintendente: tener presente para todos los efectos legales la delegación de poder de los abogados antes individualizados.

AUTORIZO LA FIRMA DEL ANVERSO, DE DON JAIME ALBERTO ADASME ARAYA, C.I. N° [REDACTED]  
EN LA REPRESENTACIÓN QUE SE INDICA.- SANTIAGO, 10 de agosto de 2017.-

REGISTRO DE NEGOCIOS  
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
10080000

*Alvaro González Salinas*

NOTARIO PUBLICO AMM  
42° NOTARIA SANTIAGO

